



VISTO:

El Expte. CD N° 578/2017 "S/RESOLUCIONN° 008/17-COLECTORES PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE AÑELO" y;

CONSIDERANDO:

Que se eleva a conocimiento y consideración el proyecto para realizar la obra de colectores pluvioaluvionales en la Localidad.

Que dicha obra comprende todas las cuencas aluvionales que afectan a la ciudad de Añelo, en su trama urbana actual y futura.

Que el proyecto tiene como propósito reducir los perjuicios causados a la ciudad y zonas rurales próximas

Que mediante resolución 008/17 el Ministerio de Economía e Infraestructura resuelve favorablemente sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

Que, mediante dicha resolución se designa como beneficiario del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria, al Municipio de Añelo, por la suma de pesos tres millones setenta y dos mil ochocientos noventa con 50/100. (\$3.072.890,50.-)

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N° 1: APRUÉBESE la resolución 008/17 Ministerio de Economía e Infraestructura que designa como beneficiario del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria, al Municipio de Añelo, por la suma de pesos tres millones setenta y dos mil ochocientos noventa con 50/100. (\$3.072.890,50.-)

ARTICULO N° 2: APRUÉBESE el proyecto denominado "Colectores Pluviales de la Localidad de Añelo" por un monto total de pesos tres millones setenta y dos mil ochocientos noventa con 50/100. (\$3.072.890,50.-)

ARTICULO N°3: AUTORIZASE la contratación para la ejecución de dicha obra, en los términos de la ley 687, sus modificatorias, y decretos reglamentarios.

ARTICULO N° 4: EROGUESE, los fondos para el Proyecto enunciado en el Artículo 2º de la presente, del Fondo Responsabilidad Social Empresaria YPF, según la adenda de Marzo/2017.

ARTÍCULO N°5: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8, del 17 de Agosto del 2017, consta en **Acta N°192.-**